

tendense, y la que acava de presentarse, como para q
no haya dificultad en la cobranza de lo que se remite
y otros años, y se queda apremiar, con claridad a los
deudores; Real mismo Ego. las primeras Cuentas
que se remitan a Teroveria sean a los diez, que
quedan de cubrir. Con lo que no solo sea el mejor ser-
vicio, sino que tambien se aclararan los Numeros q
como los Reidos, que tanto fueren su conducta, y q
tanto perjudican la cobranza. Es a absoluta necesidad
se mande la Rendicion de las Cuentas, que se presenten
en el Term. a seis dias, a el Ayuntamiento. para que
en un Vista pueda cubrir los objetos interesados; libre
que hare las Revidas y protestas, si q sean a Cuen-
tas, a quien haya lugar, todos los que bran q.
quedan segun se uno tener efecto

- Don D. Gonzalo de San. Jernon. Reg. perpetuo: le
dijo: Esta conforme con lo que contiene la anterior
propuesta de su Compañero D. Juan B. Naranjo,
- Don D. Andres Gabriel Carr. Gonzalez, tambien
Reg. perpetuo le dijo: Se conforma, con que se
fueren, y presenten las Cuentas a los Exposedos
años, que no lo estan ya mucho tiempo, para
no haverse presentado a ello el Sr. D. Juan
Blumia Naranjo. segun es bien notorio, a esta
Corporacion. Y propone asi mismo el Sr. Dize. y pide
que se liquiden asi mismo las Cuentas a los años seis
ocho al Catonce ambos inclusive, q. Cuius defecto
esta entorpecido el R. servicio, segun tiene de
presentado a la Superioridad Comp. Y en
quanto a la otra al Sr. Don. de Sal. pro-
puesta. El Exposedo. no sea un Cuentas. Cargo.

